



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

Medidas Cautelares

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARIA JUDITH DA SILVA KUDIROMENA.
DEMANDADO: LUCIO ANTONIO DOS SANTOS PINTO.
RADICADO: 910013184001-2014-00192-00

Leticia, Amazonas, diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Se allega memorial con presentación personal por parte de los alimentarios JESUS GABRIEL DOS SANTOS DA SILVA y KATERIN TATIANA DOS SANTOS DA SILVA en donde autorizan a la señora MARIA JUDITH DA SILVA KUDIROMENA para cobrar los títulos por concepto de cuotas alimentarias por tiempo indefinido y que se encuentren consignadas a órdenes de este despacho en el Banco Agrario de Colombia. Por lo anterior el Juzgado accederá a lo solicitado por ser procedente la solicitud elevada.

De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la señora MARIA JUDITH DA SILVA KUDIROMENA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.179.841, para que realice el cobro de las cuotas alimentarias que se encuentren consignadas a órdenes de este despacho y con referencia a este proceso que se llegaren a consignar a futuro en el Banco Agrario de Colombia en representación de los alimentarios JESUS GABRIEL DOS SANTOS DA SILVA y KATERIN TATIANA DOS SANTOS DA SILVA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 11 DE AGOSTO DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.